

**CONTRATOS PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN EL SNS**

(Artículos 65-69 de las bases de la convocatoria.)

Presentación de solicitudes ISCI: Desde el 27 de abril hasta el 23 de mayo de 2017 a las 15:00h (horario peninsular).

**Plazo interno: día 18 de mayo a las 9.00 a.m. fecha límite para generar la solicitud definitiva.**

**Resumen de la convocatoria:**

El objeto de esta actuación es la contratación en centros del SNS de facultativos especialistas, diplomados universitarios o graduados en Enfermería.

**Cuantía:**

- La dotación económica abonada por el ISCI será de 30.000 euros para el personal facultativo y de 15.000 euros para el personal de enfermería, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social, que será librada como pago único con ocasión de la resolución de concesión.
- Las ayudas concedidas se destinarán a financiar contratos de trabajo, bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente, suscritos entre la persona seleccionada y la entidad.
- Estas ayudas permitirán la contratación laboral en 2018, durante el tiempo que equivalga a la liberación del 50% de la jornada asistencial en cómputo anual del personal que vaya a sustituir al candidato.
- Los periodos de interrupción en la contratación de los sustitutos no serán susceptibles de recuperación.

**Número máximo de solicitudes será el siguiente:**

- **Tres, en el caso de centros asistenciales del SNS que forman parte de un IIS.**
- **Una, cuando se trate de los restantes centros.**

En ambos casos, el límite se podrá ampliar en una solicitud más cuando alguna de las presentadas lo sea para personal de enfermería.

**Quién puede solicitarla:**

Los profesionales con actividad asistencial que sean investigadores principales de:

- Proyectos de investigación concedidos en las convocatorias de **2015 de la AES** o del **Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.**
- Responsables científicos en sus centros del desarrollo de acciones o proyectos subvencionados por los **Programas Europeos FP7, H2020 ó DG SANTE.**

En todos los casos, la acción o proyecto deberá encontrarse en ejecución tanto en 2017 como en 2018.

Los candidatos deberán encuadrarse en una de las siguientes categorías:

- a) Investigadores nacidos en 1972 o fecha posterior.
- b) Investigadores nacidos antes de 1972.

**Forman parte de la solicitud de forma no subsanable:**

- **Solicitud generada en la aplicación telemática firmada por el candidato** (documento original firmado a mano).
- **Currículum Vitae Abreviado (CVA)**, generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del candidato. Una vez cumplimentado, se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática.
- **Memoria**, en el modelo normalizado correspondiente a la AES 2017.

**Valoración de las solicitudes:**

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

**A/. Valoración de los méritos curriculares del candidato en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el final de plazo de presentación de solicitudes: hasta 70 puntos.**

**a) Valoración de las publicaciones contenidas en el CV.** Serán puntuables un máximo de diez publicaciones, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor senior y/o de correspondencia para su especial valoración: **hasta 50 puntos.**

En el caso de los investigadores de la categoría a) establecida en el artículo 67, se valorará especialmente su capacidad de liderazgo, reflejada en la posición como firmante *senior* o la firma como autor de correspondencia de sus publicaciones.

**b) Otros méritos** (financiación de proyectos de investigación nacionales e internacionales como IP, patentes...): **hasta 20 puntos.**

**B./ Valoración de la propuesta: hasta 30 puntos.**

a) Oportunidad de la propuesta en relación con la actividad de investigación que se va a desarrollar y la carga asistencial que se liberará: **hasta 20 puntos.**

b) Interés estratégico para la AES, valorando especialmente aquellas especialidades clínicas con menor representación en el ámbito de la investigación en ciencias y tecnologías de la salud: **hasta 10 puntos.**

**Cómo se solicita:**

La prestación de la solicitud y restante documentación deberá ser realizada mediante el siguiente ENLACE ISCIII <https://says.isciii.es/comun/inicio0.aspx?ta=27&anio=2017>

Hay dos formas de presentar la solicitud y la documentación necesaria:

- A través de la Aplicación informática, sin certificado electrónico.
- Registro electrónico del ISCIII, con certificado electrónico.

### Criterios de evaluación.

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

#### **A. Valoración de los méritos curriculares del candidato en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el final de plazo de presentación de solicitudes: hasta 70 puntos.**

**a) Valoración de las publicaciones contenidas en el CV.** Serán puntuables un máximo de diez publicaciones, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor senior y/o de correspondencia para su especial valoración: **hasta 50 puntos.**

En el caso de los investigadores de la categoría a) establecida en el artículo 67, se valorará especialmente su capacidad de liderazgo, reflejada en la posición como firmante *senior* o la firma como autor de correspondencia de sus publicaciones.

**b) Otros méritos** (financiación de proyectos de investigación nacionales e internacionales como IP, patentes...): **hasta 20 puntos.**

#### **B. Valoración de la propuesta: hasta 30 puntos.**

**a) Oportunidad** de la propuesta en relación con la actividad de investigación que se va a desarrollar y la carga asistencial que se liberará: **hasta 20 puntos.**

**b) Interés estratégico para la AES,** valorando especialmente aquellas especialidades clínicas con menor representación en el ámbito de la investigación en ciencias y tecnologías de la salud: **hasta 10 puntos.**